

traxero se harian por su cuenta bajo la vigilan-
cia del Arquitecto que designe la Delegacion
de Hacienda de la provincia y que el excon-
vento de la Trinidad revertira al Estado con-
forme á lo prevenido en el art.º 5.º de la citada
Ley desde el momento que se aplique á otro
destino distinto del de Hospital de colerios con
cuyo objeto se hace la concesion. De Real or-
den lo digo á V. S. para su conocimiento y demas
efectos con remision del expediente de referencia.
Lo que traslado á V. S. para su conocimiento
el del Ayuntamiento y efectos que correspondan.
Lo que traslado á V. S. para su conocimiento,
y el de esa Corporacion esperando merced
de V. S. dé aviso á esta Delegacion cuando co-
mienzen las obras en el local de que se trata,
á fin de nombrar el Arquitecto para vigilar-
las."

El Alcalde expone
todos los antecedentes
prometidos en este
expediente hasta la toma
de posesion del dicho
convento traxero
varias observaciones
respecto á la concesion

El Sr. Alcalde expone los antecedentes del
asunto hasta llegar á la formalizacion de la
entrega del edificio al Ayuntamiento que
ha tenido lugar esta mañana, mediante
acta, al Sr. D. Manuel Martinez Albacete
en representacion del Ayuntamiento, asistido
por el oficial de la Secretaria, Sr. Castillo.

Por lo demas, es bueno, continua N.º, lla-
mar la atencion acerca de los alcances de los
terminos de la concesion, que no son otros
que los mismos que exige la Ley en cuanto
á la reversion del edificio si se aplica á

